

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gef.^o político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular núm. 777.

De los regimientos de caballería é infantería de Numancia y Saboya han desertado los soldados cuyas señas se espresan á continuacion; en su consecuencia los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los Comisarios de proteccion y seguridad pública practicarán las diligencias convenientes para su busca y captura, y que sean conducidos á disposicion del Sr. Comandante general caso de ser habidos. Córdoba 22 de Setiembre de 1844.—P. O. D. G. P., El Secretario, Luis Huet.

Señas.

Diego Correa, hijo de otro y de Ana Perales, natural de Cañete, vecindado en Montoro, de oficio estudiante, edad 19 años, estatura 5 pies 1 pulgada y 8 lineas, pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz regular, boca id., barba lampiña, color moreno.

Rafael Datoles Alcalde, hijo de Pascual y de Manuela, natural de esta capital, de oficio albañil, edad 28 años, estatura 5 pies 1 pulgada y 8 lineas, pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz regular, boca id., barba cerrada, color triguño.

José de Fuentes, hijo de Pablo y de Mar-

tina Arana, natural y vecino de Lucena, oficio botinero, edad 19 años, estatura 5 pies 1 pulgada y 5 lineas, pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poca, color triguño.

Juan de Porra, hijo de Pedro y de Ana Rey, natural y vecino de Rute, oficio del campo, estado soltero, pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Circular núm. 741.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procederán á indagar el paradero de Juan Martin Parejo, de estado casado, y ejercicio sombrerero, que reclama el Juez 1.^o de 1.^a instancia de Granada, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion. Córdoba 15 de Setiembre de 1844.—Javier Cavestany.

Circular núm. 814.

Por el juzgado de 1.^a instancia del partido de Baena se reclama la busca y captura del reo Manuel Espinosa, de aquella vecindad, cuyas señas se espresan á continuacion; en su consecuencia los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los comisarios de proteccion y seguridad pública practicarán las diligencias convenientes al inten-

to, y de que sea remitido por transitos de justicia á disposicion de dicho juzgado caso de ser habido. Córdoba 1.º de Octubre de 1844.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.

Señas.

Edad de 20 á 21 años, pelo negro, color moreno, barbilampiño, estatura alta, vestido con pantalon de verano oscuro, chaqueta blanca id., y sombrero calañés.

Circular núm. 815.

En la dehesa titulada de los Ladrillos, término de Guadalcazar, se ha extraviado una jaca cuyas señas se espresan á continuacion, de la pertenencia de D. Miguel de Soto; los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y comisarios de proteccion y seguridad pública practicarán las diligencias convenientes para averiguar su paradero, dando aviso caso de ser hallado al alcalde constitucional de Almodovar. Córdoba 1.º de Octubre de 1844.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.

Señas.

De 4 años cumplidos, de alzada como de 6 cuartas y media, sin hierro, pelo castaño oscuro, calzada de los dos pies, algunos pelos blancos en los lijares, ciclana, con albardilla de montar, estribos baqueros, con unas alforjas y dentro unas espuelas, y un costal vacío.

Circular núm. 808.

Habiendo indicios de hallarse en esta provincia Fernando Sanz, mozo del pueblo de Renieblas, provincia de Soria, á quien se reclama como perteneciente al cupo de dicho pueblo en el reemplazo de este año; los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los comisarios de proteccion y seguridad pública practicarán las convenientes diligencias para averiguar su paradero, remitiendolo á disposicion de este Gobierno político caso de ser habido. Córdoba 29 de Setiembre de 1844.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.

Circular núm. 832.

En el cortijo de Malpartida, término de esta ciudad, de la propiedad de las Sras. Doña Maria de los Angeles y Doña Maria de los Dolores Hoces Fernandez de Córdoba, han sido robadas á las 10 de la noche del 27 del pasado Setiembre dos mulos, una mula y un

caballo. Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los comisarios de proteccion y seguridad pública practicarán las convenientes diligencias para el hallazgo y detencion de dichas caballerias y averiguacion de los autores del robo, dando parte á este Gobierno político caso de descubrirse. Córdoba 2 de Octubre de 1844.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.

Señas.

La mula, negra, con su hierro, con 5 años, de 7 cuartas. Uno de los mulos entrepelado en tordo, el mismo hierro, de 5 años, mediano. El otro algo castaño con los cabos entrepelados, sin hierro, mediano, de 6 años. El caballo castaño, su hierro una A, con tres dedos mas de la marca, cerrado, con vejigas en el menudillo de la mano izquierda.

Circular núm. 833.

En la noche del prócsimo pasado Agosto se han extraviado dos caballerias cuyas señas se espresan á continuacion, de los olivares del término de Montemayor y de la propiedad de Pedro Escamilla, vecino de la propia villa. Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los comisarios de proteccion y seguridad pública practicarán las diligencias convenientes para su hallazgo y detencion, dando parte de ello caso de verificarse al Alcalde constitucional de Montemayor. Córdoba 3 de Octubre de 1844.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.

Señas.

Una yegua, menos de 7 cuartas de alzada, pelo colorado, cerrada, y con un hierro en el lado derecho, con este S. Un potro, pelo negro, peceño, sin hierro, que va á dos años.

Circular núm. 853.

Debiendo verificarse en este Gobierno político el dia 1.º de Noviembre á las 12 de su mañana la subasta del boletin oficial de esta provincia para el año de 1845, con arreglo á las órdenes de 4 de Abril y 6 de Agosto de 1840, se hace saber al público, para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta, bajo las condiciones que estan de manifiesto en la Sria. del mismo Gobierno político, presenten en todo el mes actual los pliegos cerrados de que trata la Real orden indicada de 4 de Abril. Córdoba 7 de Octubre de 1844.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.

Circular núm. 819.

D. Pedro Maria Zubiaga, Ingeniero de primera clase é Inspector de minas de este distrito, &c.

Hago saber: que por el Sr. Director general del ramo se me ha trasladado en 21 del actual la Real orden siguiente.

«El Escmo. Sr. Ministro de la gobernacion de la Peninsula en 15 del presente mes ha comunicado á esta direccion general la Real orden siguiente.—He dado cuenta á S. M. de lo manifestado por V. S. en su oficio de 15 de Julio último relativamente á la esposicion de la Comision especial de fomento de la mineria Carbonera de Asturias, en que propone varios medios de promover tan importante ramo de industria; y en vista de todo, conformandose S. M. con el dictámen de V. S. en cuanto al aumento de superficie de las pertenencias de minas de carbon, se ha servido resolver que en lo sucesivo estas pertenencias tengan la longitud que se les señaló por la disposicion 1.^a de la Real orden de 11 de Setiembre de 1836, es decir, la de seiscientas varas, aumentándose la latitud hasta las trescientas que V. S. propone para que guarden ambas dimensiones la conveniente proporcion y se logre cumplidamente el objeto de la Real orden citada, en beneficio de las empresas que dedican sus capitales al laboreo de tan importantes criaderos; no haciendose alteracion alguna en lo que previenen las disposiciones 2.^a y 3.^a de la misma.»

Lo que anuncio al público para su inteligencia y fines convenientes. Linares 26 de Setiembre de 1844.—Pedro Maria Zubiaga.

Circular núm. 817.

D. José Maria Conde, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos 3.^o, Maestrante de la Real de Ronda, Alcalde constitucional de esta ciudad y presidente del Escmo. Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: que en virtud de autorizacion del Sr. Gefe superior político de esta provincia, y competentes acuerdos de dicha corporacion, se subasta para venta á censo redimible la casa cuadra de los caballos situada en el campo de la Merced, perteneciente al establecimiento del alumbrado público de esta capital, la cual consta de novecientas cincuenta y ocho varas cuadradas en patio, cuadra, cuarto de los mozos, corral pequeño y pajar, apreciada en veinte y un mil nueve rs. doce mrs. de capital, que al tres por ciento arroja réditos annuos seiscientos treinta rs. nueve mrs.; y se previene que para los tres remates de pujas llanas, diezmos y

medio diezmo y el-cuarto, se han señalado los dias veinte y siete de Octubre, once y veinte y uno de Noviembre proximos á las doce del dia en las casas capitulares, donde podrán acudir los licitadores que en dicha subasta quieran interesarse; bajo el concepto que han de ser de cuenta del rematante todos los gastos que se originen en la enagenacion, con arreglo á lo que en la materia está mandado. Córdoba á 28 de Setiembre de 1844.—José Maria Conde.—Mariano Muñoz Casas-Deza, Srio.

Circular núm. 834.

Ayuntamiento constitucional de Fernan-nuñez.

De conformidad con lo dispuesto en la ley municipal vigente, á virtud de competentes acuerdos de esta corporacion que presido, y con la superior aprobacion del Sr. Gefe político, se anuncian en pública subasta dos pedazos de terreno pertenecientes al caudal de propios de esta villa, el uno de cinco celemines de cabida, tasado en 1073 rs. con 18 mrs., situado en la vereda de la Peñuela de este término, y el otro un solar á la salida de la calle de Romos de esta vecindad, justipreciado en 664 rs. En dicha subasta se celebrarán tres juicios públicos, el primero de pujas llanas, el dia 29 del presente mes, el segundo de diezmos el 13 del próximo mes de Octubre, y el tercero y último de cuartos el dia 20 del mismo mes de Octubre. Estos tres actos han de tener efecto en la sala capitular del Pósito nacional, desde las nueve hasta las doce de sus mañanas respectivas, ante el Sr. alcalde, un regidor y el caballero Síndico ó el que haga sus veces. Los interesados que quieran tomar parte podrán presentarse á realizar sus proposiciones; en la inteligencia que el pliego de condiciones y todos los datos legales estan de manifiesto en la Sria. de ayuntamiento para conocimiento y satisfaccion de los licitadores. Fernan-nuñez 23 de Setiembre de 1844.—Presidente, Secada.—Fernando Sequeira, Srio.

Circular núm. 762.

D. Francisco Gamero Civico, Alcalde constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palma del del Rio.

Por acuerdo celebrado por dicha corporacion y vecinos mayores contribuyentes de esta villa se sacan á la subasta para su arriendo por el año venidero de 1845, los ramos arrendables de vino y vinagre, jabon blando, aceite á la panilla, alcabala del viento, y los arbitrios de 8 mrs. en arroba de vino

y 17 en la de aguardiente, con destino á la carretera de Córdoba á Málaga, y los primeros constituyen parte del encabezamiento de rentas provinciales de esta dicha villa, cuyos remates se celebrarán en sus salas capitulares los dias 30 del corriente en cuanto á pujas llanas, el 31 de Octubre próximo por lo respectivo al diezmo y medio, y el 30 de Noviembre siguiente el de cuartos, y todos tres á hora de las 12 de sus respectivas mañanas bajo las condiciones que estarán de manifiesto. Palma y Setiembre 15 de 1844.—Francisco Gamero Cívico.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan José Nieto, Srio.

Circular núm. 828.

D. Pedro José Zamorano y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporacion se saca nuevamente á la subasta el arrendamiento de los pastos de las dehesas de Cebrian y Guadatin de estos propios, habiendo señalado para su último remate el día 6 de Octubre á las doce de su mañana en estas salas capitulares bajo las condiciones que ebran en la Secretaria de este ayuntamiento, siendo una de ellas que no se ha de admitir postura que baje de 500 rs. por los de Cebrian y 350 por los de Guadatin. Villafranca 22 de Setiembre de 1844.—Pedro José Zamorano y Zamorano.—Joaquin Herrera y Venero, Srio.

Circular núm. 835.

D. Francisco Lopez Obrero y Cerda, Alcalde constitucional de esta ciudad, &c.

Hago saber: que con aprobacion del Sr. Gefe superior politico de esta provincia, se sacan á subasta al contrato de censo reservativo cinco fanegas de tierra en el Monte Real y egido y solar de S. Juan, la primera finca en réditos de doscientos rs., la segunda en cuarenta y cinco, el remate primero en la sala capitular hora de las doce del día veinte y uno de Octubre próximo, el segundo de diezmos y medios diezmos el once de Noviembre, y el de cuartos en veinte y uno de idem: el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del ayuntamiento. Bujalance 21 de Setiembre de 1844.—Francisco Obrero.—E. S. I., Juan José Camacho.

Ayuntamiento constitucional del Carpio.

Circular núm. 744.

Por acuerdo de esta corporacion se sacan á la subasta para su aprovechamiento

en el año próximo de 1845, los ramos arrendables que deben ser parte de la contribucion de rentas provinciales, así como los arbitrios de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente, destinado á la carretera de Córdoba á Málaga; y un mrs. en cuartillo de vino para la casa de niños espósitos de la ciudad de Bujalance, para cuyos remates se señalan los dias 29 de Setiembre, 30 de Octubre y 30 de Noviembre siguientes á las horas y con las condiciones de sus arriendos que se espresarán en los respectivos espedientes, los que se hallarán de manifiesto en esta Sria. El Presidente, Carlos Conrotte. El Srio. Antonio Adame.

Circular núm. 755.

Por disposicion del Ayuntamiento de esta villa se sacan á pública subasta para su arriendo en todo el año próximo los derechos de la venta á la menor y mayor de vino y vinagre, jabon blando, alcabala del viento, venta de carnes, cabezas de rastro, y abasto á la menor de aceite, habiendose señalado para el primer remate de pujas llanas el treinta de Setiembre, treinta y uno de Octubre y treinta de Noviembre próximos para el de diezmos y medios, y puja del cuarto, todos en estas casas capitulares desde las diez á las doce de sus mañanas, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sria. Villa del Rio 12 de Setiembre de 1844.—El Presidente interino, Pedro Molleja.—El Secretario, Pedro Canales.

AVISO.

El fruto de aceituna y bellota de la hacienda de la Campiñuela baja se halla de venta; quien quiera hacer proposiciones le serán admitidas por D. Pedro Molina en Córdoba calle de la Concepcion núm. 22.

OTRO.

Se venden unas hazas en el ruedo de la Rambla, sitio cañada de Pedro Muñiz y á espalda de los molinos aceiteros de la Silera, que lleva en arrendamiento D. Gabriel Montilla. Asimismo un cortijo en el término de Sta. Ella, llamado Pozo Serrano, arrendado á Fernando Alcaide, de dicha vecindad. Los que gusten interesarse en la adquisicion de dichas fincas pueden acudir á tratar con su dueño D. Benito Águilera, vecino de Porcuna.

Córdoba: Imprenta de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 2.—1844.